

Expediente: 1447-D-2025

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Contrato de Comodato firmado entre Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado (OSSE) y la Cámara de Transportes del Puerto de Mar del Plata y Zona, registrado bajo el número COENT-2025-1-E-MUNIMDP-OSSE, obrante en el Expediente Electrónico EX-2025-00122816- -MUNIMDP-OSSE, que forma parte de la presente como Anexo I, por el cual OSSE cede en comodato el uso de espacio de inmueble ubicado en la calle Magallanes y Av. De Los Trabajadores de Mar del Plata, cuya nomenclatura catastral corresponde a: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 18, Parcela 17a del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

**Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios, 7-8-2025
Legislación, Interpretación, Reglamento, 11-8-2025**

**Reunión nº 6
Reunión nº 17**

ANEXO I

CONTRATO DE COMODATO GRATUITO DE INMUEBLE

Entre **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**, representada en este acto por el Sr. Presidente de Directorio Arq. Carlos Katz, DNI 16.593.363 con domicilio en calle French N° 6737 de Mar del Plata, en adelante, **EL COMODANTE** y por la otra parte la **CÁMARA DE TRANSPORTES DEL PUERTO DE MAR DEL PLATA Y ZONA**, representada por el Presidente de la Comisión Directiva Sr. Juan José Di Meglio, DNI 10.099.605, con domicilio en calle Bolívar N° 7499 de Mar del Plata, en adelante el **COMODATARIO**, convienen de común acuerdo en celebrar el presente contrato de **COMODATO GRATUIDO DE INMUEBLE** de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OSSE da en comodato gratuito y el COMODATARIO recibe de total y absoluta conformidad el inmueble ubicado en calle Magallanes y Av. de los Trabajadores de Mar del Plata, identificado por Nomenclatura Catastral: VI – H – 18 Parcela 17 a.-

SEGUNDA: Se estipula que el presente contrato tendrá vigencia por el término de dos años contados a partir de la fecha de la firma del mismo y será de prórroga automática salvo que alguna de las partes lo denunciara con una antelación no menor a treinta días del momento de su vencimiento. -

TERCERA: El COMODATARIO se obliga a mantener las condiciones de uso y habitabilidad de la propiedad así como todas las instalaciones y artefactos existentes en la misma y a devolverlas en las mismas condiciones en que son recibidas. Se encuentra a cargo exclusivo del COMODATARIO, los gastos de mantenimiento y conservación, como asimismo los que deba realizar para el mejoramiento y/o utilización del inmueble. Las mejoras y reformas que realice el COMODATARIO sobre el inmueble otorgado en comodato, deberá contar con la previa conformidad por escrito del COMODANTE. Vencido el comodato, todas las reformas y mejoras realizadas quedarán en beneficio del COMODANTE sin cargo alguno.-

CUARTA: El COMODATARIO tendrá a su cargo exclusivo todos los gastos, tasas e impuestos que graven al bien cedido y los que se generen por la actividad desarrollada.-

QUINTA: El COMODATARIO será responsable por cualquier daño o perjuicio que se ocasione a terceros con motivo de la tenencia o uso del bien cedido. -

SEXTA: Las partes constituyen domicilios en los indicados precedentemente donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen. A todos los efectos legales, las partes quedan sometidas a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Pcia. de Bs. As. del Depto. Judicial Mar del Plata.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firma el presente en dos ejemplares de un mismo e idéntico tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los 21 días del mes de octubre de 2024.-


JUAN J. Di MEGLIO
PRESIDENTE CAA 421
TRASP. PUERTO M.D.P.


CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Convenio Entes Descentralizados

Número: COENT-2025-1-E-MUNIMDP-OSSE

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Junio de 2025

Referencia: Contrato de Comodato Gratuito de Inmueble O.S.S.E- CAMARA DE TRANSPORTES DEL PUERTO DE MAR DEL PLATA Y ZONA EX-2025-00122816- -MUNIMDP-OSSE

CONTRATO DE COMODATO GRATUITO DE INMUEBLE

Entre **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**, representada en este acto por el Sr. Presidente de Directorio Arq. Carlos Katz, DNI 16.593.363 con domicilio en calle French N° 6737 de Mar del Plata, en adelante, **EL COMODANTE** y por la otra parte la **CÁMARA DE TRANSPORTES DEL PUERTO DE MAR DEL PLATA Y ZONA**, representada por el Presidente de la Comisión Directiva Sr. Juan José Di Meglio, DNI 10.099.605, con domicilio en calle Bolívar N° 7499 de Mar del Plata, en adelante el **COMODATARIO**, convienen de común acuerdo en celebrar el presente contrato de **COMODATO GRATUIDO DE INMUEBLE** de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OSSE da en comodato gratuito y el COMODATARIO recibe de total y absoluta conformidad el inmueble ubicado en calle Magallanes y Av. de los Trabajadores de Mar del Plata, identificado por Nomenclatura Catastral: VI - H -18 Parcela 17 a.-

SEGUNDA: Se estipula que el presentcontrato tendrá vigencia por el término de dos años contados a partir de la fecha de la firma del mismo y será de prórroga automática salvo que alguna de las partes lo denunciara con una antelación no menor a treinta días del momento de su vencimiento. -

TERCERA: El COMODATARIO se obliga a mantener las condiciones de uso y habitabilidad de la propiedad así como todas las instalaciones y artefactos existentes en la misma y a devolverlas en las mismas condiciones en que son recibidas. Se encuentra a cargo exclusivo del COMODATARIO, los gastos de mantenimiento y

conservación, como asimismo los que deba realizar para el mejoramiento y/o utilización del inmueble. Las mejoras y reformas que realice el COMODATARIO sobre el inmueble otorgado en comodato, deberá contar con la previa conformidad por escrito del COMODANTE. Vencido el comodato, todas las reformas y mejoras realizadas quedarán en beneficio del COMODANTE sin cargo alguno.-

CUARTA: El COMODATARIO tendrá a su cargo exclusivo todos los gastos, tasas e impuestos que graven al bien cedido y los que se generen por la actividad desarrollada.-

QUINTA: El COMODATARIO será responsable por cualquier daño o perjuicio que se ocasione a terceros con motivo de la tenencia o uso del bien cedido. -

SEXTA: Las partes constituyen domicilios en los indicados precedentemente donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen. A todos los efectos legales, las partes quedan sometidas a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Pcia. de Bs. As. del Depto. Judicial Mar del Plata.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firma el presente en dos ejemplares de un mismo e idéntico tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los 21 días del mes de octubre de 2024.-

Se deja constancia que el documento embebido, de acuerdo a la certificación obrante a Orden N°14, es copia fiel del original que firmara el Sr. Carlos Katz, DNI: 16.593.363, y el Sr. Juan José Di Meglio, DNI: 10.099.605, que forman parte integrante del presente.

Suscribo el presente en mi carácter de Presidente a cargo, en virtud de lo dispuesto por la Resolución de Directorio N° 280-2025, debido a que el Sr. Presidente, Carlos Katz, se encuentra en uso de licencia.

Digitally signed by CORIA Maria Cristina
Date: 2025.06.17 14:29:05 ART
Location: Partido de General Pueyrredon
Maria Cristina Coria
Vicepresidente
Obras Sanitarias, Sociedad de Estado

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Signatario: Lorena Ruda
Desde: SGL v2.3
Fecha: 2025.07.18 08:50:16 ART

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.06.17 14:29:24 -03:00